Gaceta Oficial UNIVERSITARIA



Artículo Segundo: CARÁCTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA. Las decisiones, actos, actuaciones, informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y integran departamentos que Subsistemas de la Universidad de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.

Estado Nueva Esparta, junio del 2021 Trimestre: Il



SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 002-2021

Aprobación de los PROYECTOS EN LAS CARRERAS DE PREGRADO: INGENIERÍA ELÉCTRICA MENCIÓN POTENCIA. TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELECTRICIDAD, INGENIERÍA INDUSTRIAL. INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES, TÉCNICO **UNIVERSITARIO SUPERIOR** TELECOMUNICACIONES. TÉCNICO **SUPERIOR** UNIVERSITARIO EN TOPOGRAFÍA, **TÉCNICO** SUPERIOR UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, LICENCIATURA **EN** GASTRONOMÍA, LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA, TÉCNICO SUPERIOR **UNIVERSITARIO** FISIOTERAPIA. según Resolución Nº 002-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 20 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 002-2021

Aprobación de los PROGRAMAS LAS PROGRAMAS DE POSTGRADO: MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA DEL **ESPAÑOL** COMO LENGUA EXTRANJERA. **MAESTRÍAS** ΕN **EDUCACIÓN MENCIÓN:** ENSEÑANZAS DE LAS CIENCIAS NATURALES, MAESTRÍAS ΕN **EDUCACIÓN MENCIÓN:** ENSEÑANZAS DE LAS MATEMÁTICAS, MAESTRÍAS EN EDUCACIÓN MENCIÓN: ENSEÑANZAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MENCIÓN ENSEÑANZA ESPECIAL INTEGRAL, **MAESTRÍAS** ΕN **EDUCACIÓN MENCIÓN:** ENSEÑANZA DEL CASTELLANO, DOCTORADO EN **ADMINISTRATIVAS** CIENCIAS PUBLICAS, DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL, DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO; según Resolución Nº 003-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 20 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 002-2021

PROPUESTA DE TABLAS DE EQUIVALENCIAS INTERNAS EN LAS UNIDADES CURRICULARES DE LAS ASIGNATURAS AFINES EN LAS DIFERENTES CARRERAS QUE **IMPARTEN** SE UNIVERSIDAD DE MARGARITA, LOS ESTUDIANTES OUE TRAMITAN CAMBIOS DE CARRERAS, TENGAN APROBADA LAS ASIGNATURAS Y CUMPLAN CON EL 75% O MÁS DE SU CONTENIDO; según Resolución Nº 004-2021, de Conseio Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 20 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación de la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN COMO AUXILIAR DOCENTE, PRESENTADA POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y EL DECANATO DE HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN; según Resolución N° 005-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación de APROBAR POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO 003-2021 LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8,20 Y 23, DE LA NORMATIVA PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según resolución Nª 006-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación de la ASIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE PARA LOS PREMIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN NACIONAL DE LA CORRUPCIÓN (ORPANAC), DE PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según resolución N° 007-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021.

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021 LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN PRESENTADA POR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CURRÍCULO; según Resolución N° 008-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021, LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL LA ELABORACIÓN MANUAL PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Υ CUANTITATIVA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LOS MODELOS DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN I Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II DE LOS **ESTUDIANTES** DE **PREGRADO** UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según Resolución N° 009-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación de la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN COMO AUXILIAR DOCENTE, PRESENTADA POR EL VICERRECTOR Académico Y EL DECANATO DE HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN; según Resolución N° 005-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación de APROBAR POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO 003-2021 LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8, 20 Y 23, DE LA NORMATIVA PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según resolución Nª 006-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación de la ASIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE PARA LOS PREMIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN NACIONAL DE LA CORRUPCIÓN (ORPANAC), DE PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; POR según resolución N° 007-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021 LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN PRESENTADA POR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CURRÍCULO; según Resolución N° 008-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021, LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL PARA LA **ELABORACIÓN** PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA Υ CUANTITATIVA DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LOS MODELOS DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN I Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II DE LOS **ESTUDIANTES** DE **PREGRADO** DE UNIVERSIDAD DE MARGARITA..; según Resolución N° 009-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021, LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PENSUM DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL. UNA VF7 **ANALIZADO DETERMINADOS** LOS **BENEFICIOS** RECUPERACIÓN QUE SE GENERARÍAN **IMPLEMENTAR** DICHO CAMBIO; Resolución Nº 010-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación que A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA LOS TÍTULOS EMITIDOS EN MAESTRÍAS EN LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, TENDRÁN EL GRADO DE MAGISTER SCIENTIARUM; según Resolución Nº 011-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD EN CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° 011, LA CORRECCIÓN EN LAS UNIDADES DE CRÉDITO DE LA UNIDAD CURRICULAR PROCESOS ESPECIALES (CODIGO. PRE1204330) DEL 09-5, COLOCÁNDOLE LAS TRES (03) U.C, QUE CORRESPONDE AL PENSUM 09-05 EN DICHA UNIDAD CURRICULAR; según Resolución N° 010-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSE N.º 012-2021 LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según resolución N.º 011-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSE Nº 012-2021 LA PROPUESTA DE INDICADORES DE EDUCACIÓN Y CONVERSIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR SEMINARIO METODOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN A CUANTITATIVA, según resolución N.ª 012-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación del ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LA TABLA DE INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO EN LA MODALIDAD CUALITATIVA Y CUNTITATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO; según Resolución N° 012-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2021

Aprobación de la PRESENTE RESOLUCIÓN EN NOMBRE DEL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO UNIVERSITARIO, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA Y EXPRESAR LAS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DE QUIEN EN VIDA FORMÓ PARTE Y FUE PILAR FUNDAMENTAL DE NUESTRA ALMA MATER; según Resolución Nº 013-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2021.



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de los PROYECTOS EN LAS CARRERAS DE PREGRADO EN LAS CARRERAS INDUSTRIAL, PREGRADO: INGENIERÍA INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES, ΕN TÉCNICOS SUPERIOR UNIVERSITARIO TELECOMUNICACIONES, TÉCNICOS SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TOPOGRAFÍA, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, **LICENCIATURA** ΕN Gastronomía, LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA, TÉCNICO **SUPERIOR UNIVERSITARIO** FISIOTERAPIA; según Resolución Nº 002-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 20 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO, Que la Universidad de Margarita, en continuidad a la actualización académica de sus carreras de Pregrado, han llevado a constituir nuevos proyectos para la formación de nuevas áreas del conocimiento que potencien la Universidad integralidad de las competencias propias de un ser humano en lo social, cultural y ético;

CONSIDERANDO

SEGUNDO, Que la aplicación de la oferta académica en la Universidad de Margarita es un medio innovador que brinda nuevas oportunidades de formación y profesionalización en las diversas áreas del conocimiento, dirigidas a todos los venezolanos que busquen una formación integral, social, cultural y educacional que aborden los ejes integradores de un profesional enfocado en el desarrollo y progreso de la nación;

CONSIDERANDO

TERCERO. Que la presentación de los proyectos de las carreras de pregrado: Ingeniería Eléctrica Mención: Potencia, Técnico Superior Universitario en Electricidad, Ingeniería Industrial, Ingeniería Telecomunicaciones, Técnico Universitario en Telecomunicaciones, Técnico Superior Topografía, Técnico en Superior Universitario en Dibujo Ingenieril, Técnico Superior Universitario en Construcción Civil, Técnico Superior Universitario en Gastronomía, Licenciatura en Fisioterapia y Técnico Superior Universitario en Fisioterapia; desarrollaran nuevas áreas del conocimiento para la aplicación de las nuevas carreras de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

CUARTO, Que la Universidad de Margarita Continua con los estudios de proyectos de nuevas carreras que se vienen elaborando;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los proyectos en las carreras de postgrado: Maestría en Lingüística del Español como Lengua Extraniera. Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Naturales. Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de Matemáticas, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Sociales. Maestrías en Educación Mención: Enseñanza Especial Integral, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza del Castellano, Doctorado en Ciencias Administrativas Publicas, Doctorado en Ingeniería Ambiental, Doctorado en Derecho Público: ante el Consejo Nacional Universidades o Secretaria Permanente:

SEGUNDO.- Designar a la Rectora de la Universidad de Margarita, Dra. Antonieta Rosales de Oxford; para que realice los tramites correspondiente ante la Secretaria Permanente del CNU para los proyectos de las nuevas carreras de postgrado: Maestría en Lingüística del Español como Lengua Extranjera, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Naturales, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Matemáticas, Maestrías en Educación Mención



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

Enseñanzas de las Ciencias Sociales, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza Especial Integral, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza del Castellano, Doctorado en Ciencias Administrativas Publicas, Doctorado en Ingeniería Ambiental, Doctorado en Derecho Público; para su estudio y posterior aprobación por parte de Concejo Nacional de Universidades.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de los PROGRAMAS DE POSTGRADO: MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, MAESTRÍAS EN EDUCACIÓN MENCIÓN: ENSEÑANZAS DE LAS **CIENCIAS** NATURALES. **MAESTRÍAS** ΕN **EDUCACIÓN** MENCIÓN: ENSEÑANZAS DE LAS MATEMÁTICAS, MAESTRÍAS ΕN **EDUCACIÓN** MENCIÓN: ENSEÑANZAS LAS DE CIENCIAS SOCIALES, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MENCIÓN ENSEÑANZA ESPECIAL INTEGRAL, MAESTRÍAS EN EDUCACIÓN **MENCIÓN: ENSEÑANZA** DEL CASTELLANO, DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS PUBLICAS, DOCTORADO ΕN INGENIERÍA AMBIENTAR, DOCTORADO EN DERECHO PÚBLICO; según Resolución Nº 003-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 20 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Margarita en continuidad a la actualización académica de sus carreras de Postgrado, han llevado a constituir nuevos proyectos para la formación de nuevas áreas del conocimiento que potencien la Universidad e integralidad de las competencias propias de un ser humano en lo social, cultural y ético;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que la ampliación de las ofertas académicas en la Universidad de Margarita, es un medio innovador que brindas nuevas oportunidades de formación y profesionalización en las diversas áreas del conocimiento, dirigidas a todos los venezolanos que busquen una formación integral, social, cultural y educacional que aborden todos los ejes integradores de un profesional enfocado en el desarrollo y progreso de la nación;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que la presentación de los proyectos de las carreras de postgrado: Maestría en Lingüística del Español como Lengua Extranjera, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Naturales, Maestrías en Educación Mención:

Enseñanzas de las Matemáticas, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Sociales, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza Especial Integral, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza del Castellano, Doctorado en Ciencias Administrativas Publicas, Doctorado en Ingeniería Ambiental, Doctorado en Derecho Público, desarrollan nuevas áreas del conocimiento para la aplicación de las nuevas carreras de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que la Universidad de Margarita Continua la elaboración de proyecto de nuevos programas de postgrado que ayuda al desarrollo del país;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los programas de postgrado: Maestría en Lingüística del Español como Lengua Extranjera, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Naturales, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Matemáticas, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Sociales, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza Especial Integral, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza del Castellano, Doctorado en Ciencias Administrativas Publicas, Doctorado en Ingeniería Ambiental, Doctorado en Derecho Público.

SEGUNDO.- Designar a la Rectora de la Universidad de Margarita, Dra. Antonieta Rosales de Oxford: para que realice los tramites correspondiente ante la Secretaria Permanente del CNU para los proyectos de las nuevas carreras de postgrado: Maestría en Lingüística del Español como Lengua Extranjera, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Naturales, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Matemáticas, Maestrías en Educación Mención: Enseñanzas de las Ciencias Sociales. Maestrías en Educación Mención: Enseñanza Especial Integral, Maestrías en Educación Mención: Enseñanza del Castellano, Doctorado en Ciencias Administrativas Publicas, Doctorado en Ingeniería Ambiental, Doctorado en Derecho Público; para su estudio y posterior aprobación por parte de Concejo Nacional de Universidades.



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

Dado, firmado y sellado en la Sala del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los veinte días (20) del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora

Dra. Fanny Marcan Sanabria Secretaria General

FE DE ERRATAS:

En el Tercer Considerando, donde se menciona la Maestría en Educación Mención: Enseñanza Especial Integra, debe aparecer; Maestría en Educación Mención Educación Especial.

En el Tercer Considerando donde se hace mención al Doctorado en Ciencias Administrativas Pública, debe aparecer; Doctorado en Ciencias Administrativas.

En el Tercer Considerando donde se hace mención al Doctorado en Ingeniería Ambiental, debe decir; Doctorado en Ingeniería Ambiental Mención: Energía Renovable y Doctorado en Ingeniería Ambiental Mención: Minería Sostenible.

En el Tercer Considerando donde se menciona el Doctorado en Derecho Público, el mismo no fue consignado.

En el Primer Resuelve donde se menciona la Maestría en Educación Mención: Enseñanza Especial Integral, debe aparecer; Maestría en Educación Mención: Educación Especial.

En el Primer Resuelve donde se hace mención al Doctorado en Ciencias Administrativas Pública, debe aparecer; Doctorado en Ciencias Administrativas.

En el Primer Resuelve donde se hace mención al Doctorado en Ingeniería Ambiental, debe decir; Doctorado en Ingeniería Ambiental mención: Energía Renovable y Doctorado en Ingeniería Ambiental Mención: Minería Sostenible.

En el Primer Resuelve donde se menciona el Doctorado en Derecho Público, el mismo no fue consignado.

En el Segundo Resuelve; donde se menciona la Maestría en Educación Mención: Enseñanza Especial Integral, debe aparecer; Maestría en Educación Mención Educación Especial.

En el Segundo Resuelve; donde se hace mención al Doctorado en Ciencias Administrativas Públicas, debe aparecer, Doctorado en Ciencias Administrativas.

En el Segundo Resuelve; donde se hace mención al Doctorado en Ingeniería Ambiental, debe decir; Doctorado en Ingeniería Ambiental mención: Energía Renovable y Doctorado en Ingeniería Mención: Minería Sostenible.

En el Segundo Resuelve, donde se menciona el Doctorado en Derecho Público, el mismo no fue consignado.



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la PROPUESTA DE TABLAS DE EQUIVALENCIAS INTERNAS EN LAS UNIDADES CURRICULARES DE LAS ASIGNATURAS AFINES EN LAS DIFERENTES CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, A LOS ESTUDIANTES QUE TRAMITAN CAMBIOS DE CARERAS, TENGAN APROBADA LAS ASIGNATURAS Y CUMPLAN CON EL 75% O MÁS DE SU CONTENIDO; según Resolución N° 004-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 20 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 20 de abril de 2021, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 002-2021, el Vicerrector Académico, Prof. Antonio Martínez, presentó la propuesta de Tablas de Equivalencias Internas que permitan la aprobación de las Unidades Curriculares a los estudiantes que soliciten cambios de carrera y tengan aprobada asignaturas en la carrera que originalmente han inscrito, en la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que es necesario la utilización de un instrumento (Tabla de Equivalencias) que facilite la tramitación de equivalencias de las diferentes Unidades Curriculares afines, impartidas en las carreras de los distintos Decanatos de la Universidad de Margarita, para la agilización del proceso correspondiente;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que los contenidos programáticos de las asignaturas dictadas para las diferentes carreras sean similares en un 75% o más tal como lo establece la norma para realizar cambios correspondientes de las asignaturas en las distintas carreras;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Tablas de equivalencias internas en las Unidades Curriculares de las asignaturas afines en las diferentes carreras que se imparten en la Universidad de Margarita, a los estudiantes que tramitan cambios de carreras, tenga aprobada la asignatura y cumplan con el 75% o más de sus contenidos.

SEGUNDO.- Remitir al Vicerrectorado Académico, Prof. Antonio Martínez Camacho; la presente Resolución para los fines correspondientes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN COMO AUXILIAR DOCENTE, PRESENTADA POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y EL DECANATO DE HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN; según Resolución N° 005-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de ABRIL 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 28 de abril de 2021, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 003-2021, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez Camacho, a través del Decanato de Humanidades, Artes y Educación, presentó propuesta de autorización de un Auxiliares Docentes, para la carrera de Arte Mención: Diseño Gráfico;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que dada la necesidad de ingreso de profesores al Decanato de Humanidades, Artes y Educación.

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que tomando en cuenta el desempeño que han demostrado en su respectiva área y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Universidades, el cual indica que "podrán ser miembros Especiales del personal docente y de investigación auienes no posean universitarios, cuando lo permita la naturaleza de la asignatura o de los trabajos a realizar, a juicio del Consejo de la Facultad y con la aprobación del Conseio Universitario. Tales miembros se denominarán Auxiliares Docentes de Investigación";

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que, siendo postulados para las siguientes unidades curriculares, la aspirante a Auxiliar Docente que se mencionan a continuación:

Nombre y Apellido	C.I.	Carrera	Asignatura
Gabriela del Valle Marcano Marín	V- 26326.869	Diseño Gráfico	Inglés II

RESUELVE

PRIMERO.- probar la propuesta de autorización como Auxiliar Docente, presentada por el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Humanidades, Artes y Educación.

SEGUNDO.- Autorizar como Auxiliar Docente a la ciudadana, Gabriela del Valle Marcano Marín, C.I: V-26.326.869, para la carrera de Remitir la presente resolución al Vicerrector Académico, Prof. Antonio Martínez Camacho; Decanato de Humanidades, Artes y Educación, Profa. Juana Sánchez y al Departamento de Recursos Humanos, para los fines correspondientes. Arte Mención: Diseño Gráfico.

TERCERO.- Autorizar como Auxiliar Docente a la ciudadana, Gabriela del Valle Marcano Marín, C.I: V-26.326.869, para la carrera de Arte Mención: Diseño Gráfico.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de APROBAR POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO 003-2021 LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8,20 Y 23, DE LA NORMATIVA PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según resolución N.ª 006-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en fecha 28 de abril de 2021, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria Nº 003-2021, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez Camacho, presentó la propuesta de modificación de la Normativa del Trabajo de Investigación de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita, aplicable a estudiantes de la estructura trimestral;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que, revisada y evaluada la propuesta de la modificación de la Normativa para el Trabajo de Investigación de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita, en sus Artículos 8, 20 y 23, visto que cumple con los procedimientos correspondientes para presentar los trabajos;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que siendo el Trabajo de Investigación de Grado otra de las modalidades de grado de carácter electivo por los estudiantes para la obtención del título de Licenciados o Equivalente, de las carreras que ofrece la Universidad de Margarita

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que el trabajo de Investigación es el resultado de la sistematización de las partes de un proyecto de investigación, donde se demuestra el dominio teórico y metodológico de los conocimientos y su contextualización, así como el logro de las competencias obtenidas.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad en la sesión Ordinaria identificada como CUSO 003-2021 la propuesta de la modificación de los Artículos 8, 20 y 23, de la Normativa para el Trabajo de Investigación de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita.

SEGUNDO.- Ordenar la difusión de la Normativa para el Trabajo de Investigación de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita a las dependencias involucradas.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de ASIGNACION DE UN REPRESENTANTE PARA LOS PREMIOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN NACIONAL DE LA CORRUPCIÓN (ORPANAC); según resolución N° 007-2021 de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en solicitud por la Rectora, Profa. Antonieta Rosales de Oxford, en designar un representante de la Universidad de Margarita como jurado para los premios que otorga la Organización para la Prevención Nacional de la Corrupción , (ORPANAC);

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que el Ingeniero Aníbal Gómez cumple con la cualidad y el perfil para ser el representante de la Universidad de Margarita ante los premios que otorga la (ORPANAC);

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la participación de la Universidad de Margarita como un ente comprometido al progreso en todas las áreas del país, conjuntamente con todas las instituciones que dirigen la vida democrática en nuestra Identidad Regional y Nacional.

SEGUNDO.- Designar al ciudadano Ingeniero Aníbal Gómez, C.I:7.117.523, en representación de la Universidad de Margarita, como jurado ante la Organización para la Prevención Nacional de la Corrupción (ORPANAC).

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021 LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN PRESENTADA POR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CURRICULO; según Resolución N° 008-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en fecha 28 de abril de 2021, en Consejo Ordinario N° 003-2021, el Vicerrector Académico, Prof. Antonio Martínez Camacho, presentó los postulados a la Comisión Central de Currícula: Lcda. María José Fernández C.I: 16.036.317 Delegada Decanato Ciencias Económicas y Sociales; Abg. César J. Marín Wettel. C.I: 13.540.539 Delegado Políticas y Jurídicas. Y ratificación de los miembros actuales: MSc. Antonio Marcano Millán C.I: 3.488.170, Coordinador; Lcda. Damelys Vásquez C.I: 3.488.664, Delegada Decanato de Estudios Generales; Ing. Yamnel Torcatt C.I: 12.294.821, Delegada Decanato de Ingeniería; Abog. Piero D'Elisio, C.I: 11.313.190 Delegado Decanato Humanidades, Artes Educación;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que la Universidad de Margarita, se encuentra en un proceso constante de trasformación e innovación de los procesos educativos ofertando carreras atractivas para toda la colectividad y las cuales contribuyen al desarrollo de diversas áreas en el estado Nueva Esparta y Venezuela;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que la Universidad de Margarita por medio de su Consejo Universitario se encuentra en un continuo proceso para considerar, estimar, deliberar, consultar, fomentar y ejecutar los cambios estructurales internos e institucionales que sean necesarios para ajústala a los tiempos porvenir en la Educación Universitaria venezolana.

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que en la Universidad de Margarita a través del Vicerrectorado Académico ha designado una Comisión de Currícula que ofrece un trabajo continuo sobre la reforma curricular y en torno a los cambios necesarios en consideración a los avances en el ámbito educativo Universitario actual que reclama modificaciones constates;

CONSIDERANDO

QUINTO.- Que la reforma curricular en la Universidad de Margarita apunta a indicar que el modelo educativo de la nueva universidad se sustenta en la articulación y en la multiplicación de medios ambientes de aprendizaje y en la formación académica y laboral de alto nivel en el método de la investigación, de la creación intelectual y de la actividad de una ciudadanía responsable. Se fundamentará en una base integradora de saberes, métodos, lenguajes y tecnología que vincularán de manera permanente a cada una de las trayectorias universitarias con la realidad social, económica, cultural e investigativa del entorno que rodea ala universidad y a la sociedad global:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión ordinaria identificada como C.U.S.O # 003-2021 la postulación y ratificación presentada por el Vicerrector Académico de los integrantes de la Comisión de Currículo.

SEGUNDO.- Aprobar por unanimidad que la Comisión de Currícula queda conformada por: MSc. Antonio Marcano Millán C.I: 3.488.170, Coordinador; Lcda. Damelys Vásquez C.I: 3.488.664, Delegada Decanato de Estudios Generales; Ing. Yamnel Torcatt C.I: 12.294.821, Delegada Decanato de Ingeniería; Abog. Piero D'Elisio, C.I: 11.313.190 Delegado Decanato Humanidades, Artes y Educación; Lcdo. María José Fernández C.I: 16.036.317 Delegada Decanato Ciencias Económicas y Sociales; Abg. César J. Marín Wettel. C.I: 13.540.539 Delegado Políticas y Jurídicas.



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021, LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PARA LA **ELABORACION** MANUAL PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN **CUANTITATIVA** LOS CUALITATIVA DE CON INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LOS MODELOS DE EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN I Y TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA..; según Resolución Nº 009-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en fecha 28 de abril de 2021, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 003-2021, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez Camacho, presentó la propuesta de modificación del Manuel para la Elaboración y Presentación de Trabajo de Investigación Cualitativa y Cuantitativa y la incorporación de los Instrumentos de Evaluación con los Criterios establecidos para los modelos de evaluación Cuantitativa y Cualitativa de los Trabajos de Investigación I y Trabajo de Investigación II de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita,

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que revisada y evaluada la propuesta de la modificación del Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajo de Investigación Cualitativa y Cuantitativa y la incorporación de los Instrumentos de Evaluación con los Criterios establecidos para los modelos de evaluación Cuantitativa y Cualitativa de los Trabajos de Investigación I y Trabajos de Investigación II de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita,

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que el Trabajo de Investigación I y Trabajo de Investigación II, es el resultado de la sistematización de las partes de un proyecto de investigación, donde se demuestra el dominio metodológico de los conocimientos y su contextualización, así como el logro de las competencias obtenidas.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad en la sesión ordinaria identificada como CUSO 003-2021, la propuesta de la modificación del Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajo de Investigación Cualitativa y Cuantitativa y la incorporación de los Instrumentos de Evaluación con los Criterios establecidos para los modelos de evaluación Cuantitativa y Cualitativa de los Trabajos de Investigación I y Trabajo de Investigación II de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita

SEGUNDO.- Ordenar la difusión en la página web, Vicerrectorado Académico y Decanatos, de la modificación del Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajo de Investigación Cualitativa y Cuantitativa y los Instrumentos de Evaluación con los Criterios establecidos para los modelos de evaluación Cuantitativa y Cualitativa de los Trabajos de Investigación I y Trabajo de Investigación II de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Margarita,

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO # 003-2021, LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DEL PENSUM DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, **UNA** VEZ **ANALIZADO BENEFICIOS DETERMINADOS** LOS GENERARÍAN RECUPERACIÓN QUE SE AL IMPLEMENTOR DICHO CAMBIO; según Resolución N° 010-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en fecha 28 de abril de 2021, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 003-2021, la Profesora Yenith Añez presento la propuesta de Modificación del pensum de la Especialización en Salud Ocupacional dictada en el área de postgrado de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que revisado y evaluado el pensum de la Especialización en Salud Ocupacional se determinó la factibilidad de eliminar el Trabajo de Pasantías y sustituirlo por Trabajo Especial de Grado como requisito exigido para optar a el titulo de Especialista en Salud Ocupacional;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que el Trabajo de Pasantía no cuenta con unidades de crédito y su eliminación del pensum de la Especialización en Salud Ocupacional no altera su estructura y facilita la implementación de Trabajo Especial de grado en su lugar, permitiendo de esta manera implementar cambios que contribuyan al desarrollo y dinamismo del proceso educativo en Universidad de Margarita.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad en la sesión Ordinaria identificada como CUSO 003-2021, la propuesta de Modificación del pensum de la Especialización en Salud Ocupacional, una vez analizado y determinados los beneficios y repercusión que se generarían al implementar dicho cambio.

SEGUNDO.- La sustitución de Trabajo de pasantías por el Trabajo Especial de Grado como requisito para optar al grado de Especialista en Salud Ocupacional en el área de posgrado de la Universidad de Margarita.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación que APARTIR DE LA PRESENTE FECHA LOS TÍTULOS EMITIDOS EN MAESTRÍAS EN LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA, TENDRÁN EL GRADO DE MAGISTER SCIENTIARUM; según Resolución N° 011-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en fecha 28 de abril de 2021, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 003-2021, el Director de Investigación de Postgrado Profesor Antonio Sereno, presentó la propuesta de Modificación de la Normativa General del Subsistema de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que revisada y evaluada la Normativa General del Subsistema de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad de Margarita, se determinó la actualización y modificación del contenido de sus artículos 32°, 33°, 46°, 47°, 80°, 89° y parágrafo segundo del artículo 92°, para satisfacer las necesidades de estudios e investigación a nivel de postgrado;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que con la modificación de la Normativa de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad de Margarita se implementan una serie de cambios que contribuyen al desarrollo y dinamismo del proceso educativo del área de postgrado en la Universidad de Margarita;

RESUELVE

PRIMERO.- Que a partir de la presente fecha los títulos emitidos en Maestrías en la Universidad de Margarita, tendrán el grado de Magíster Scientiarum.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación en los artículos 32°, 33°, 46°, 47°, 80°, 89° y parágrafo segundo del artículo 92°, de la Normativa General del Subsistema de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad de Margarita

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSO 003-2021, LA PROPUESTA DE MODEFICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL DEL SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA. según Resolución N° 011-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 28 abril de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que el Ejecutivo Nacional ha decretado un conjunto de mediadas con el fin de controlar la situación de gravedad de la pandemia en todo el territorio nacional, la Universidad de Margarita se apega a todas las normas sanitarias indicadas por los entes competente en materia sanitaria;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que revisada y evaluada la Normativa General del Subsistema de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad de Margarita se determinó la posibilidad de modificar el contenido de su articulado para logra una mejor y mayor utilidad al momento de realizar un trabajo de investigación a nivel de postgrado;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que con la modificación de la Normativa de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad de Margarita se implementan una serie de cambios que contribuyen al desarrollo y dinamismo del proceso educativo del área de postgrado en Universidad de Margarita;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad en la sesión extraordinaria identificada como CUSE 003-2020 la propuesta de la Normativa de Educación a Distancia de los estudiantes de los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Margarita, aplicable a estudiantes de la estructura trimestral

SEGUNDO.- Ordenar la difusión de la Normativa de Educación a Distancia de los estudiantes de los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Margarita a las dependencias involucradas.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintiocho días (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación POR UNANIMIDAD EN CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO N° 011, LA CORRECCIÓN EN LAS UNIDADES DE CRÉDITO DE LA UNIDAD CURRICULAR PROCESOS ESPECIALES (CODIGO. PRE1204330) DEL 09-5, COLOCÁNDOLE LAS TRES (03) U.C, QUE CORRESPONDE AL PENSUM 09-05 EN DICHA UNIDAD CURRICULAR; según Resolución N° 010-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en fecha 22 de abril de 2021, en Consejo Extraordinario N° 011-2021, el Vicerrector Académico, Prof. Antonio Martínez Camacho, presentó la modificación en la Unidades de Créditos de la Unidad Curricular Procesos Especiales (CÓDIGO: PRE1204330) del Pensum 09-5 en la carrera de Derecho;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que en base a lo revisado en las Unidades de Créditos de la Unidad Curricular Procesos Especiales (CÓDIGO: PRE1204330) del Pensum 09-5, por error de tipeo se le coloco Dos (02) U.C;

RESUELVE

PRIMERO.-Aprobar por unanimidad en Consejo Universitario Extraordinario N° 011-2021, la corrección en las Unidades de Créditos de la Unidad Curricular Procesos Especiales (CODIGO: PRE1204330) del Pensum 09-5, colocándole las Tres (03) U.C, que corresponde al Pensum 09-5 en dicha Unidad Curricular.

SEGUNDO.-Remitir al Vicerrector Académico Profesor Antonio Martínez; Decano del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas, Profa. Cristina Agostini Cancino; a la jefa del Departamento de Control de Estudios, Abg. Marianny De Lira y la Dirección de Sistema de la Universidad de Margarita, la presente Resolución para los fines correspondientes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA IDENTIFICADA COMO CUSE Nº 012-2021 LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según Resolución N° 011-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que la Universidad de Margarita en la constaste búsqueda de la excelencia educativa establece la modificación de las Normativas de Trabajo de Investigación de Pregrado, en cuanto al procedimiento de los lapsos establecidos para la entrega ante la Coordinación de Investigación y Pasantía, de los Trabajos de Investigación I y Trabajo de Investigación II, cuyo instrumento se anexa a esta resolución:

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que el Trabajo de Grado es el efecto del tratamiento de la información de un proyecto de investigación, donde se demuestra el dominio teórico y metodológico de los conocimientos y su contextualización, así como el de las competencias obtenidas;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que la presentación de los Proyectos de Investigación de las carreras de Pregrado, deben estar adecuado a la dinámica de los tiempos actuales, es así que se hace necesario el uso de un instrumento que sirva como guía para la efectiva elaboración de todos los trabajos de investigación, tomados como requisito para la culminación de todas las carreras impartidas a nivel de Pregrado de la Universidad de Margarita;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad en la sesión Extraordinaria identificada como CUSE Nº 012-2021, la propuesta de la modificación de la Normativa para el Trabajo de Investigación de Pregrado de la Universidad de Margarita.

SEGUNDO.- Establecer que, una vez aprobado la Normativa de Trabajo de Investigación de Pregrado, ordenar la difusión de la Normativa a las dependencias involucradas.

Dado, firmado y sellado en la Sala del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación POR UNANIMIDAD ENLA SESIÓN EXTRAORDINARIAIDENTIFICADA COMO CUSE Nº 013-2021 LA PROPUESTA DE INDICADORES DE EDUCACIÓN Y CONVERSIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR SEMINARIO METODOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN A CUALITATIVA; según Resolución Nº 012-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que la Universidad de Margarita siempre comprometida con el mejoramiento continuo y la búsqueda de la excelencia académica establece la implementación de indicadores de Evaluación para la Unidad Curricular de Seminario Metodológico de Investigación, para poder establecer la conversión de la nota aprobatoria cuantitativa a cualitativa AP (aprobado) o RP (reprobado), para continuar con el cumplimiento y presentación de los Trabajos de Investigación;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que es necesario contar con indicadores que establezcan los parámetros que se deben tomar en cuenta al momento de efectuar la respectiva evaluación de el dominio teórico y metodológico de los conocimientos y su contextualización, así como las competencias obtenidas en la Unidad Curricular Seminario Metodológico de Investigación

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que la evaluación de la Unidad Curricular de Seminario Metodológico de Investigación, deben estar conforme a la dinámica de los tiempos actuales, es así que se hace necesario el uso de Indicadores que sirva como guía para la efectiva evaluación cualitativa de los ensayos de investigación, tomados como requisito para la aprobación de la Unidad Curricular;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad en la sesión Extraordinaria identificada como CUSE Nº 013-2021, la propuesta de los Indicadores de Evaluación y la Conversión de la Unidad Curricular Seminario Metodológico de Investigación a Cualitativa.

SEGUNDO.- Establecer los Indicadores de Evaluación de Seminario de Investigación para la respectiva evaluación aprobatoria (AP) o reprobatoria (RP), en los trabajos de investigación exigidos para optar al título correspondiente en las distintas carreras impartidas en la Universidad de Margarita.

TERCERO.- Que los instrumentos de evaluación serán adjuntados al Manual para la Elaboración y Presentación de Trabajo de Investigación Cualitativo y Cuantitativo de la Universidad de Margarita.

Dado, firmado y sellado en la Sala del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación del ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LA TABLA DE INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO EN LA MODALIDAD CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO; según Resolución Nº 012-2021, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que en fecha 19 de mayo de 2021, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N.º 004-2021, el Vicerrector Académico realizó la presentación de la Tabla de Indicadores para Evaluación de los Trabajos de Investigación de Pregrado en la modalidad cualitativa y cuantitativa, de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que es necesario contar con un instrumento que establezca los indicadores que permita a los evaluadores realizar juicios fiables y validos relacionado con la elaboración y presentación de Trabajo de Investigación de Pregrado en la modalidad cualitativa y cuantitativa de la Universidad de Margarita.

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que la tabla de Indicadores para evaluación de los Trabajos de Investigación, son variables que permiten al evaluador medir, las habilidades, conocimientos, destrezas actitudes y aptitudes, que desea evaluar en la elaboración y presentación de Trabajo de Investigación de Pregrado en la modalidad cualitativa y cuantitativa de la Universidad de Margarita.

RESUELVE

PRIMERO.- Efectuar el análisis y discusión de la Tabla de Indicadores para Evaluación de los Trabajos de Investigación de Pregrado en la modalidad cualitativa y cuantitativa de la Universidad de Margarita por parte de los integrantes del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- La aprobación del instrumento Tabla de Indicadores para Evaluación de Trabajo de Investigación de Pregrado en la modalidad cualitativa y cuantitativa de la Universidad de Margarita.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: II

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación del la RESOLUCIÓN EN NOMBRE DEL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO UNIVERSITARIO, PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA Y EXPRESAR LAS CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES DE QUIEN EN VIDA FORMÓ PARTE Y FUE PILAR FUNDAMENTAL DE NUESTRA ALMA MATER; según Resolución Nº 013-2021, de Consejo Universitario, Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2021.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO,- Que ha fallecido la Directora de Evaluación y Apoyo Psicológico, de la Universidad de Margarita, la Psicóloga Ana Rosalía Requena Arreaza;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que la Prof. Ana Rosalía Requena Arreaza, fue una honorable profesora, que brindó un invalorable aporte académico a la Universidad de Margarita

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que la Prof., Ana Rosalía Requena Arreaza, en su desempeño como Psicólogo, apoyó a estudiantes, profesores, dejando una huella imborrable al brindar la ayuda y el crecimiento personal a cada una de las personas que asistió en la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que, la Prof. Ana Rosalía Requena Arreaza, vinculada a la Universidad de Margarita, con más de quince (15) años de servicios en esta Institución, se desempeñó como Psicólogo y posteriormente Jefe del Departamento de Bienestar Estudiantil, pasando a ser la Directora de Evaluación y Apoyo Psicológico, prestando colaboración a otras Instituciones Universitarias del Estado Nueva Esparta, dejando huella y ganándose el respeto en su desempeño como profesional;

CONSIDERANDO

QUINTO.- Que su partida hoy 16 de junio de 2021, deja una pérdida irreparable para sus familiares, amigos, docentes y en especial para nuestra Alma Mater, donde ganó el respeto y admiración de toda la comunidad Unitarista;

RESUELVE

PRIMERO.- La presente Resolución en nombre del Consejo Superior, Consejo Universitario, Personal Administrativo, así como de los Estudiantes de la Universidad de Margarita y expresar las condolencias a los familiares de quien en vida formó parte y fue pilar fundamental de nuestra Alma Mater.

SEGUNDO.- Exaltar la figura de la Psicóloga Ana Rosalía Arreaza, como ejemplo de abnegación y entrega en su labor Docente y Profesional.

TERCERO.- Hacer del conocimiento del presente acuerdo a toda la comunidad Universitaria.

CUARTO.- Hacer entrega del presente acuerdo a la ilustre familia de nuestra loable y siempre recordada Psicóloga Ana Rosalía Requena Arreaza.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora



N° 037

Estado Nueva Esparta, marzo del 2021 Trimestre: Il

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

Parágrafo 2º: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

Parágrafo 6°: Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429 Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.

ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

FANNY MARCANO SANABRIA Secretaria General

CARLOS BRITO SUNIAGA.

Coordinación de Gaceta Universitaria

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD Rectora

ANTONIO MARTÍNEZ CAMACHO Vicerrector Académico

THAMARA ECHEGARAY
Vicerrectora de Extensión

FANNY MARCANO SANABRIA Secretaria General

BEATRIZ CABELLODirección General de Administración

PEDRO CABELLO POLEO Presidente del Consejo Superior

CRISTINA AGOSTINI CANCINODecana de Ciencias Jurídicas y Políticas

KARELY GIL Decana de Ciencias Económicas y Sociales

JUANA SÁNCHEZDecana de Humanidades, Artes y Educación

ANDRÉS PEDROZA

Decano de Ingeniería y Afines

DAMELIS VÁSQUEZ
Decana de Estudios Generales

YENIT AÑEZDecana de Postgrado

ANTONIO SERENODirector de Investigación

EDUARDO BRINGASRepresentante de Egresados